



CONSTANCIA: Solicitud del apoderado de la parte demandante para requerir a la EPS y envío de link del expediente.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 24 de julio de 2023.


CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio N° 2047
Radicado N°666824003002-2020-00185-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
HAROLD GIRALDO VALENCIA Vs ALEXANDER QUINTERO LOPEZ

Mediante escrito que antecede en el proceso de referencia el apoderado de la parte actora, solicita requerir a la **EPS SALUDTOTAL**, a fin de que se sirva suministrar la información solicitada por este despacho, mediante oficio No 761 del 23 de noviembre de 2022; así mismo, requiere el link del proceso y reporte de depósitos judiciales.

Respecto a la solicitud de requerir a la EPS Saludtotal, se tiene que no es procedente darle trámite favorable a lo solicitado, toda vez que no allega constancia de radicación del oficio No. 761 del 23/11/2022, ante la EPS Saludtotal.

Así mismo se informa al demandante, que revisado el portal de títulos judiciales que posee este despacho en el Banco Agrario de la localidad, se pudo verificar que no obran depósitos judiciales consignados a ordenes de esta actuación.

Finalmente, en cuanto a la información relacionada con las providencias emitidas dentro del proceso, se compartirá el link de visualización del expediente digital, al canal digital suministrado, para que tenga acceso a las piezas procesales requeridas.

Notifíquese,


OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

Juez

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4515ff779c8f67f48cb55131e6653a08891bdaf2d7c1414130f78c16c8b081cb**
Documento generado en 21/07/2023 11:59:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>